



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPCH-A

Chincheros, 17 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



### VISTO:

El Informe N°12-2023-IPP/GOSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°132 el cual fue proveído con fecha 17 de enero de 2023, sobre ratificación de designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de esta Entidad, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la primera disposición complementaria final de la Ley N°30435 y, constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la Implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar CSE, como a los gobiernos locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS, las ULE tiene, entre otras responsabilidades planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información de acuerdo con los lineamientos

Página 1 | 2



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

Gestión 2023-2026



técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante el Informe N°004-2023-IPP/GOSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°132 el cual fue proveído con fecha 17 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita ratificar la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de esta Entidad, ello en atención al Informe N°004-2023-MAM-ULE/GDSH/MPCH suscrito por el responsable de ULE - SISFOH;

Éstando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR la designación del servidor Michael Acosta Mendez con DNI 43923515, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada del 17 de enero de 2023, quien conducirá, coordinará y cumplirá las funciones propias de la ULE, en concordancia con el numeral 4.4. de la Directiva N°001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIGNR/rvtb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
GDSH	01
DM	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE